

LEY N° 27441

Ley que deroga el Decreto de Urgencia N° 103-2000

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA EL DECRETO DE URGENCIA N° 103-2000

Artículo Único.- Objeto de la ley
Derógase el Decreto de Urgencia N° 103-2000 del 31 de octubre de 2000.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCIA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los Artículos 108 de la Constitución Política y 80 del Reglamento del Congreso, ordeno que se comuniquen a la Presidencia del Consejo de Ministros para su publicación y cumplimiento.

En Lima, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

Lima, 26 de marzo de 2001.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros